



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTROL PRESUPUESTARIO  
EXPEDIENTE Nº: 2020/2251

## DECRETO

**Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente**, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 112.5 previene que “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales. Esta prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

El Presupuesto General para el ejercicio 2018 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2018, publicado en el BOP de Cádiz número 191 de fecha 3 de octubre de 2018, entrando en vigor al día siguiente a su publicación y que fue objeto posteriormente de rectificación mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2018.

El Presupuesto General para 2020 no ha sido objeto de aprobación, por lo que, conforme a los artículos señalados en los dos primeros párrafos, mediante Decreto nº 2019/10206 de 27 de diciembre de 2019 se aprobó la prórroga del Presupuesto para 2020.

El pasado día 2 de marzo se ha recibido Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 21 de febrero de 2020 sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el ejercicio 2020, prorrogado de 2018 en la que se concluye la necesidad de realizar una serie de ajustes en el presupuesto prorrogado. Una vez analizado el mismo, se ha emitido Informe por Intervención con fecha 18 de junio de 2020 en el que se determina que los ajustes se hagan en las siguientes aplicaciones y por los siguientes importes:

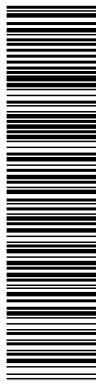
N APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AJUSTE
11.332.00	Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo empresas ex	2 33.024,5
61.344.00	Precios públicos actividades de teatro	1 12.727,5

Por tanto, de acuerdo con el Informe favorable de la Intervención, por medio del presente Decreto voy en resolver:

**PRIMERO.-** En cuanto a las previsiones iniciales del Presupuesto de 2018, se consideran no prorrogables por exceder al importe previsto de la recaudación líquida de los últimos 2 ejercicios liquidados:

N APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AJUSTE
11.332.00	Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo empresas ex	2 33.024,5
61.344.00	Precios públicos actividades de teatro	1 12.727,5

Teniendo en cuenta los ajustes a la baja de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2018 indicado en el Decreto 2019/10206 de 27 de diciembre, que totalizaban 4.939.462,44 €, de acuerdo con el siguiente desglose:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 876426 1EGM2-5Y18K-4I7SD C107B13A0CC5469F90F7A832D7E5C100ED3D401. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTROL PRESUPUESTARIO  
EXPEDIENTE Nº: 2020/2251

## DECRETO

- Menor ingreso aportación APEMSA cartografía = 16.362,00 €
- Menor ingreso del canon de Apemsa = 1.000.000,00 €
- Baja previsión ingresos recursos afectados = 3.911.100,44 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2020 quedaría cifrado, en su estado de ingresos, en la cuantía de 92.443.500,68 euros.

**SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta los ajustes que ya se incluyeron en el Decreto 2019/10206 de 27 de diciembre de 2019 los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2018, totalizan **5.982.967,37 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ajuste a) Créditos de programas terminados en 2018 y 2019 = 2.071.866,93 €
- Ajuste b) Créditos financiados con recursos afectados = 3.911.100,44 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2020 quedaría cifrado, en su estado de gastos, en la cuantía de **91.236.980,06 euros**.

En todo caso, la disponibilidad de los créditos financiados con recursos afectados prorrogados, ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

**TERCERO.-** Tras los ajustes a la baja indicados en los puntos precedentes, el Presupuesto Prorrogado para 2020 queda cifrado, en su Estado de ingresos en la cuantía de 92.443.500,68 euros y en su Estado de gastos en la cuantía de **91.236.980,06 euros**, conforme al listado de créditos por capítulos que se anexiona.

**CUARTO.-** La Ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

Del presente Decreto debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.